

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo once (11) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00219-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: JUNTA DE ACCION COMUNAL
ASENTAMIENTO HUMANO CUERNAVA,
PUERTO GAITAN - META
M DE CONTROL: NULIDAD

Por reunir los requisitos formales y los presupuestos procesales, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad instauró el **DEPARTAMENTO DEL META** en contra de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO CUERNAVACA, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**. Por lo tanto, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 171 del C.P.A.C.A, **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese personalmente este proveído, al presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO CUERNAVACA, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**, según lo previsto en el numeral 1º del artículo 198 en concordancia con el artículo 199 del C.P.A.C.A.¹.

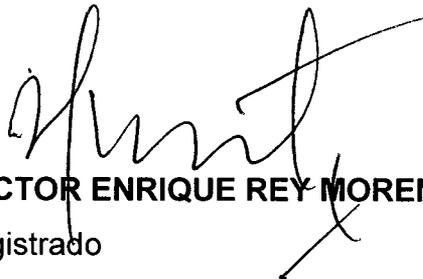
SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

¹ Modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso; advirtiéndose al Secretario que la remisión de la demanda y sus anexos se debe efectuar a través de una empresa de servicio postal autorizada que de forma eficiente certifique la recepción de los documentos, servicio que se debe sufragar con los gastos del proceso fijados en esta providencia.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la señora representante del Ministerio Público delegada ante esta Corporación, siguiendo los lineamientos del artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

CUARTO: Córrese traslado al demandado e intervinientes, conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A., por el término de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo de que trata el artículo 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILLAVICENCIO ESTADO No.

15 MAR 2016 000043

SECRETARIO (A)